

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La presente observación es contra el requerimiento descrito en la página 21, numeral 7.1 dice que "La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia , que realice el servicio del Barrido Mecanizado en el distrito de La Molina."

La presente observación es contra el requerimiento de que el área usuaria solicite experiencia en barrido mecanizado, cuando de la revisión del buscador de la plataforma del SEACE no se evidencia que antes se haya solicitado un servicio parecido en lo que respecta del barrido mecanizado, por lo que se estaría vulnerando el principio de transparencia contenido en el literal c) del art. 2° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado la misma que establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Adicionalmente al solicitar dicha condición se estaría vulnerando también lo establecido en el art. 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el área usuaria debe formular los términos de referencia de forma clara y precisa, así como el art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el sentido que los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta.

Por tanto, solicitamos ACOGER la presente observación debiendo suprimir dicha condición a fin de no restringir la participación de todos los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: / Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) del art. 2°, 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 29 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente observación y señala que se suprimirá en específico el requerir una empresa con experiencia que realice el servicio de barrido mecanizado y se reemplaza solicitando que la empresa cuente con experiencia en barrido en general y/o servicio de recolección, transporte y disposición final y/o limpieza integral. Se hará la precisión en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.1 La Municipalidad de La Molina solicita la contratación de una empresa con experiencia , que realice barrido en general y/o servicio de recolección, transporte y disposición final y/o limpieza integral en el distrito de La Molina

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La presente consulta es sobre el requerimiento descrito en la página 21, numeral 7.3 donde señalan que "Los vehículos y solo en el caso de barredora mecánica de pistas de alto tránsito deberán contar con sistema de seguimiento vehicular, software informático y/o aplicación similar (Sistema de Posicionamiento Satelital GPS, transferencia de datos para el procesamiento y visualización de los datos en tiempo real)."

La presente es para pedir que la entidad ACLARE para qué tipos de vehículos solicita el GPS, es decir si es para la maquinaria principal y/o secundaria, pues para el caso de las barredoras eléctricas por el tipo de sistema que manejan no resultaría eficiente para la entidad instalar un programa de GPS que tenga problemas de desconexión y no cumpla con su objetivo.

Por lo que solicitamos que, la entidad absuelva la presente consulta e indique para qué tipo de unidades y/o maquinaria específicamente solicita la instalación de GPS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** / **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y señala que a los vehiuclos y maquinaria que se les requerirá la instalación de GPS son los siguientes:barredora de pista, 03 camiones barandas y 02 buses u omnibus y/o minibus para traslado de personal. Se hará la presición en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.3 Los vehículos como: 03 camiones barandas y 02 buses y/u omnibus y/o minibus y solo en el caso de barredora mecánica de pistas de alto tránsito deberán contar con sistema de seguimiento vehicular, software informático y/o aplicación similar (Sistema de Posicionamiento Satelital GPS, transferneca de datos para el procesamiento y visulaización de los datos en tiempo real)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La presente consulta es respecto del requerimiento descrito en la página 22, numeral 8.2.1 que por un error involuntario la entidad consigna experiencia mínima de un (01) "afio" en las actividades referidas al presente contrato, cuando entendemos que debió decir (01) año de experiencia, por lo que solicitamos su respectiva corrección.

Por lo que solicitamos que, la entidad corrija el error material en las Bases Integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2.1 **Literal:** / **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y señala que en efecto la palabra correcta es año en vez de afio Se hará la precisión en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2.1 Supervisor (01) supervisor

Para la supervisión del servicio contratado deberá contar con un (01) Supervisor de campo, con una experiencia mínima de un (01) año en las actividades referidas al presente contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

La presente consulta es por el requerimiento descrito en el numeral 13.1 de la página 24

Que, la entidad solicita "una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de succión de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías que realizará servicio diurno, con autonomía de 05 horas."

Que, respecto del término "con un ancho de barrido de succión de 2,200", hemos buscado esa característica para una barredora de pista; sin embargo solo se ha encontrado medidas respecto del ancho de barrido mas no de succión; por lo que se solicita a la entidad ACLARE si la medida solicitada es para el ancho de limpieza debiendo suprimir el término "de succión"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.1 **Literal:** / **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que por un error involuntario se consignó el término " de succión"; sin embargo se procederá con la eliminación del mismo. Se hará la precisión en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías, que realizara servicio diurno, con autonomia de 05 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La presente consulta es contra el requerimiento descrito en el numeral 13.1 de la página 24

Que, la entidad solicita "una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de succión de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías que realizará servicio diurno, con autonomía de 05 horas."

Que, respecto del término "escobillones", habiendo realizado su búsqueda respectiva, se solicita a la entidad ACLARE dicho término pues, lo que se encuentra incorporado a las barredoras son escobillas y no escobillones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.1 **Literal:** / **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que el término correcto es escobillas mas no escobillones. Se hará la presición en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillas como mínimo; para barrido de vías, que realizara servicio diurno, con autonomia de 05 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La presente consulta es por el requerimiento descrito en el numeral 13.2 de la página 24 (03) barandas de 20m3 de capacidad y 4tn como mínimo

Solicitamos que la entidad ACLARE si los camiones baranda requerirán cortina hidráulica para descarga, pues el área usuaria debe señalar de manera clara las características de la unidad baranda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** / **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de Selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que los vehículos baranda deberán contar con cortina hidráulica para descarga. Se hará la precisión en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tres (03) camiones barandas con cortina hidráulica para descarga, de 20 m3 de capacidad y 4Tn como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

La presente consulta es por el requerimiento descrito en el literal B.1 de la página 28

Que, la entidad solicita "una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de succión de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías que realizará servicio diurno, con autonomía de 05 horas."

Que, respecto del término "con un ancho de barrido de succión de 2,200", hemos buscado esa característica para una barredora de pista; sin embargo solo se ha encontrado medidas respecto del ancho de barrido mas no de succión; por lo que se solicita a la entidad ACLARE si la medida solicitada es para el ancho de barrido debiendo suprimir el término "de succión"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: / Literal: B.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que por un error involuntario se consignó el término " de succión"; sin embargo se procederá con la eliminación del mismo. Se hará la precisión en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías, que realizara servicio diurno, con autonomia de 05 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La presente consulta es sobre el requerimiento descrito en el literal B.1 de la página 28

Que, la entidad solicita "una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de succión de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillones como mínimo; para barrido de vías que realizará servicio diurno, con autonomía de 05 horas."

Que, respecto del término "escobillones", hemos realizado la búsqueda de; por lo que se solicita a la entidad ACLARE dicho término pues, lo que se encuentra incorporado a las barredoras son escobillas y no escobillones.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** / **Literal:** B.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que el término correcto es escobillas mas no escobillones. Se hará la precisión en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una barredora mecánica y/o eléctrica y/o a combustible para pistas de alto tránsito, con un ancho de barrido de 2,200 mm como mínimo, con capacidad mínima de 4,000 litros de contenedor de basura, con 3 escobillas como mínimo; para barrido de vías, que realizara servicio diurno, con autonomia de 05 horas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-MDLM-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Ruc/código :	20173136499	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

La siguiente consulta es respecto de la maquinaria secundaria descrito en el literal B.1 de la página 28:

(03) barandas de 20m3 de capacidad y 4tn como mínimo

Solicitamos que la entidad ACLARE si los camiones baranda requerirán cortina hidráulica para descarga, pues el área usuaria debe señalar de manera clara las características de la unidad baranda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** / **Literal:** B.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria a través del Comité de Selección ACOGE la presente consulta y ACLARA que los vehículos baranda deberán contar con cortina hidráulica para descarga. Se hará la precisión en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tres (03) camiones barandas con cortina hidráulica para descarga, de 20 m3 de capacidad y 4Tn como mínimo